Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°272-2019-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre del 2019

VISTO: El OFICIO N° 323-2019-GRL/GOB, del Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien ***ELEVA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONSAL DE LIMA***.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 0323-2019-GRL/GOB, el Ing. Ricardo Chavaria Oria – Gobernador Regional de Lima, eleva la propuesta de de Acuerdo Regional para la contratación directa por arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la sede central del

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°272-2019-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima, precisando que, con fecha 01 de julio de 2019, se suscribió la Adenda N° 003-2019-GRL, al Contrato de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, entre el representante del Gobierno Regional de Lima y la Sra AIDA TELLO ANGULO VDA DE SALAZAR, con la vigencia de 4 meses, desde mayo a agosto de 2019, ubicado en la Av. Tupac Amarú N° 401-403-405 y 409, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por el monto mensual ascendente S/ 10.000.00 (Diez mil soles). De acuerdo a ello, precisa que la Oficina de logística, mediante Informe N° 1191-2019-GRL-SGRA-OL, informa que el precio cotizado para el arrendamiento se encuentra dentro de los rangos de precios por alquiler de inmuebles del Distrito de Huacho, señala además que la contratación directa a realizarse cumple los preceptos legales estipulados en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin embargo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional de Yauyos, precisa que estando al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 101.1 que a la letra dice: *La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.* En ese sentido, y por la naturaleza del pedido no podía ser aplicable los supuestos de excepción

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, los actuados remitidos en el Oficio N° 0323-2019-GRL/GOB suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria - Gobernador Regional de Lima, en donde se elevó la propuesta de Acuerdo Regional para la contratación directa por arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la sede central del Gobierno Regional de Lima, por no ser de competencia de aprobación del Consejo Regional conforme lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 101.1

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°272-2019-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323